



MUNICIPIO DE CAJIBIO.

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC -015-2026.**

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTRO VIDA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO”, IDENTIFICADO CON BPIN 2025191300002 – 202500000043822, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEPTIEMBRE DE 2026.





INTRODUCCIÓN.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”. Como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo.

La Administración Municipal de Cajibío desempeña un papel crucial en la ejecución de su Plan de Desarrollo **"CAJIBIO HACIENDO HISTORIA " (2024-2027)**, el cual integra el sector 41 – Inclusión Social y Reconciliación, con el Objetivo específico de brindar atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en Cajibío, Cauca; mediante la prestación de servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultural, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores. En este contexto, se ha concebido el proyecto “Desarrollo de la Atención Integral de la Población Adulta Mayor y Población en Situación de Discapacidad en el Municipio de Cajibío” identificado con BPIN 2025191300002 – 202500000043822 Inscrito el 08 de enero de 2025, registrado el 08 de Enero de 2025. Vigencia 2026 - Versión 01 del 7 de enero de 2026.

El municipio de Cajibío se caracteriza por su amplia extensión territorial y una alta dispersión poblacional en la zona rural, lo que dificulta el acceso oportuno y equitativo de las personas mayores a los servicios sociales básicos. Las limitaciones geográficas, la escasez de medios de transporte y las condiciones socioeconómicas de esta población generan barreras significativas para su atención integral, incrementando situaciones de vulnerabilidad, aislamiento y desprotección.

En este contexto, se identifica la necesidad de implementar estrategias innovadoras y descentralizadas que permitan garantizar el acceso a algunos ítems de la canasta básica y servicios esenciales dirigidos a las personas mayores residentes en áreas rurales. La puesta en marcha de un Centro Vida Móvil se plantea como una alternativa viable y pertinente para acercar la oferta institucional a los territorios, facilitando la atención directa y periódica de esta población.

El proyecto busca fortalecer la articulación institucional y comunitaria para la agestión eficiente de recursos, promover un enfoque diferencial e intercultural, y fomentar los procesos sostenibles que garanticen la continuidad y el impacto positivo en las personas mayores del municipio.

El municipio de Cajibío, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, viene realizando el recaudo del 4% sobre contratos y adicionales por concepto de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, creada por la Ley 48 de 1986 y modificada por la Ley 687 de 200, la cual establece en su Artículo 1 que *“el producto del recaudo estará destinado exclusivamente para la construcción, instalación mantenimiento, adecuación dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores.”*

Posteriormente, la Ley 1276 de 2009, en su Artículo 3, establece de manera expresa que:

“El 70% de los recursos recaudados por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor deberá destinarse exclusivamente a la financiación de los Centros Vida.”

A su vez, el Artículo 11 de la misma ley introduce el concepto de canasta mínima de servicios, la cual las entidades territoriales deben garantizar como mínimo a las personas adultas mayores beneficiarias del programa Centros Vida, y que comprende:

1. Atención en alimentación.



- 2. Orientación psicosocial
- 3. Atención primaria en salud.
- 4. Aseguramiento en salud
- 5. Capacitación en actividades productivas.
- 6. Deporte, Cultura y recreación.
- 7. Encuentros intergeneracionales.
- 8. Promoción del trabajo asociativo para la consecución de ingresos.
- 9. Promoción de la constitución de redes de apoyo.
- 10. Uso de Internet
- 11. Auxilio Exequial

A pesar de lo anterior, el municipio no cuenta actualmente con infraestructura física, ni con una entidad prestadora habilitada que permitan la ejecución de dichos recursos a través de un modelo convencional de Centros Vida. Esta situación limita el cumplimiento del mandato legal y el acceso a servicios básicos por parte de la población adulta mayor.

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO VIDA MÓVIL

La metodología del Centro Vida Móvil se concibe como un proceso sistemático, participativo y flexible, adaptado a las condiciones geográficas, sociales y culturales de la población adulta mayor rural del municipio de Cajibío. Se estructura en cuatro fases secuenciales lo cual permitirá realizar una trazabilidad de las acciones y la medición de resultados:

- 1. Preparación y Gestión Comunitaria.
- 2. Caracterización y Valoración Integral inicial
- 3. Implementación de la Intervención.
- 4. Valoración de control y plan de atención integral
- 5. Evaluación y Cierre.

FASE 1: PREPARACIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA

Establecer las condiciones logísticas, comunitarias e institucionales para la implementación del Centro Vida Móvil, garantizando la participación informada de los actores locales y la identificación de la población adulta mayores que están interesados en participar.

Actividad	Descripción
Mapeo de actores comunitarios	Identificación de Juntas de Acción Comunal, líderes, instituciones educativas, centros de salud y organizaciones de base en los corregimientos priorizados (Capilla, Zona Centro, Casas Bajas, Porvenir).
Convocatoria comunidad	Realización de reuniones comunitarias para presentar el proyecto, sus objetivos, alcances y compromisos, utilizando un lenguaje accesible y culturalmente pertinente.
Identificación y validación de espacios	Visita y verificación de casetas comunales, salones comunales o polideportivos que cumplan criterios de: fácil acceso, servicios sanitarios, condiciones de seguridad, comodidad y protección climática.
Consentimiento informado	Aplicación de formato de consentimiento informado adaptado a población rural (lectura en voz alta, testigos, huella si es necesario), explicando derechos, confidencialidad y voluntariedad.

FASE 2. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN INTEGRAL

Realizar durante una valoración individual por parte del equipo interdisciplinario, a cada persona mayor que participara en el Centro Vida Movil, generando una línea de base que permita la entrega de planes de cuidado individuales y la posterior medición de resultados de las actividades colectivas realizadas.



Profesional	Funciones específicas en valoración
Psicólogo	Aplicación de tamizajes de salud mental
Nutricionista	Evaluación antropométrica, dietaría y del estado nutricional
Fisioterapeuta	Evaluación funcional, riesgo de caídas y nivel de independencia
Auxiliar de enfermería	Toma de signos vitales y detección de alteraciones físicas básicas

De igual manera, en este proceso se realizará una caracterización sociodemográfica, económicas, sociales, vocaciones artísticas, información de contacto y factores de riesgo individual de las personas mayores asistentes a los encuentros, lo que permitirá tener una base de datos digital, la cual permitir orientar la planeación, focalización y seguimiento de las acciones del programa.

FASE 3. IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Ejecutar los 9 servicios de la canasta básica del Centro Vida Móvil a través de 5 encuentros presenciales por cada grupo, con una frecuencia de un encuentro mínimo una vez al mes, garantizando la articulación intersectorial y la participación activa de las personas mayores.

Primer encuentro: Iniciar la intervención psicosocial y funcional, promoviendo el bienestar integral, fortaleciendo habilidades emocionales y productivas.

Actividad	Descripción	Vínculo con canasta básica
Taller de promoción de la salud emocional y social	Reconocimiento de emociones, identificación de factores protectores, fortalecimiento de la autoestima y vínculos sociales	Orientación psicosocial
Refrigerio	aplicando minuta colectiva establecida	Alimentación
Taller de fortalecimiento de capacidad productiva	Identificación de talentos, habilidades y saberes previos; exploración de intereses productivos (artesanías, transformación de alimentos, oficios tradicionales)	Capacitación en actividades productivas
Almuerzo y cierre	Entrega de almuerzo según minuta, retroalimentación del encuentro	Alimentación

Segundo encuentro:

Profundizar en el manejo emocional, prevenir delitos informáticos e iniciar la actividad física.

Actividad	Descripción	Vínculo con canasta básica
Sesión de estimulación cognitiva	Ejercicios lúdicos para memoria (asociación, recuerdo), atención (sopas de letras, diferencias) y funciones ejecutivas (planificación simple)	Deporte, cultura y recreación
Refrigerio	Supervisado por nutricionista	Alimentación
Capacitación orientada a la	Taller práctico sobre: identificación de llamadas, mensajes y correos sospechosos; estafas	Uso de internet



prevención de delitos informáticos y fraudes digitales	comunes (falsa ayuda económica, suplantación de bancos, premios falsos); configuración básica de privacidad en WhatsApp y llamadas; prácticas seguras para el uso de celular; a quién reportar y cómo (Fiscalía, Gauda, líneas 123 y 165). Uso de ejemplos reales y lenguaje sencillo.	
Primera sesión de actividad física adaptada	Ejercicios adaptados a la capacidad funcional evaluada.	Deporte, cultura y recreación
Almuerzo y cierre	Entrega de almuerzo, recomendaciones para continuar ejercicios en casa	Alimentación

Tercer encuentro:

Fortalecer redes de apoyo y continuar con el fomento de actividad física.

Actividad	Descripción	Vínculo con canasta básica
Taller de fortalecimiento de redes de apoyo	Taller con participación de familiares, líderes comunitarios y Juntas de Acción Comunal. Contenidos: derechos de las personas mayores (Ley 1276, Ley 1850), identificación de señales de riesgo (maltrato, abandono, negligencia), rutas de protección y denuncia (Comisaría, Personería, Fiscalía), estrategias de cuidado corresponsable. Se construye un plan de acción local por territorio.	Promoción de la constitución de redes de apoyo
Refrigerio	Incluye degustación de lo preparado en el taller	Alimentación
Segunda sesión de actividad física adaptada	Ejercicios adaptados a la capacidad funcional evaluada.	Deporte, cultura y recreación
Almuerzo y cierre	Almuerzo preparado en el taller de cocina saludable, socialización de recetas	Alimentación

Cuarto encuentro:

Se continuará en la promoción de trabajo asociativo y fomentando la importancia de la actividad física.

Actividad	Descripción	Vínculo con canasta básica
Capacitación en trabajo asociativo	Taller teórico-práctico sobre: principios del asociativismo, tipos de organizaciones (fondos rotatorios, asociaciones, cooperativas), normas básicas de constitución, mecanismos de toma de decisiones colectivas y distribución de beneficios. Se construye una hoja de ruta participativa.	Promoción del trabajo asociativo
Refrigerio	Incluye degustación de lo preparado en el taller	Alimentación
Tercera sesión de actividad	Ejercicios adaptados a la capacidad funcional	Deporte, cultura y





física adaptada	evaluada.	recreación
Almuerzo y cierre	Almuerzo preparado en el taller de cocina saludable, socialización de recetas	Alimentación

Quinto encuentro

Establecer puentes intergeneracionales con instituciones educativas entre los grados 9 y 10 de los corregimientos de Casas Bajas, Porvenir, Zona Centro y La Capilla.

Actividad	Descripción	Vínculo con canasta básica
Refrigerio	Espacio de integración y conversación	Alimentación
Encuentro intergeneracional	Actividad conjunta con estudiantes de grados 9° y 10° de instituciones educativas de cada corregimiento. Se desarrollan: entrevistas de estudiantes a adultos mayores sobre historias de vida y oficios tradicionales; taller práctico de saberes (tejido, agricultura, cocina) impartido por adultos mayores a jóvenes; muestra cultural compartida (música, danza, relatos).	Encuentros intergeneracionales
Almuerzo y cierre	Almuerzo comunitario compartido entre adultos mayores y jóvenes	Alimentación

FASE 4. PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL

Al finalizar el quinto encuentro se consolidará un plan de atención integral participativo para cada uno de los ocho grupos de personas mayores priorizados, identificando la principal debilidad o necesidad prevalente en cada grupo (ya sea en el ámbito físico, funcional, nutricional, cognitivo, emocional o social) y definiendo acciones a futuro de manera específicas, metas alcanzables, con el fin de orientar intervenciones de manera focalizada, responder a las vulnerabilidades comunes del colectivo y promover un envejecimiento activo, saludable y con calidad de vida.

FASE 5. EVALUACIÓN Y CIERRE.

Para la fase de evaluación y cierre, el equipo interdisciplinario entregara la siguiente información:

- 1- Un informe de resultados por grupo, con un análisis detallado de los cambios, logros alcanzados y desafíos identificados para cada uno de los grupos intervenidos, de igual manera que incluya indicadores de cobertura y efectividad. Este informe será entregado a más tardar veinte días posteriores al último encuentro del grupo correspondiente.

“...de acuerdo con los recursos disponibles y necesidades propias de la entidad territorial, podrán establecerse varios Centros Vida, estratégicamente ubicados en el perímetro municipal, que, operando a nivel de red, podrán funcionar de manera eficiente, llegando a la población objetivo con un mínimo de desplazamiento.”

Durante las vigencias 2024 y 2025, el municipio de Cajibío ha formalizado oficialmente la conformación de 12 grupos de adultos mayores, los cuales cuentan con acta de constitución y una junta directiva integrada por presidente, vicepresidente, secretario y



tesorero. A continuación, se relacionan los grupos según su vereda, nombre y fecha de conformación:

N.º	VEREDA	NOMBRE DEL GRUPO	FECHA DE CONFORMACIÓN	#INTEGRANTES INSCRITOS	PROMEDIO PARTICIPACION 2025
1	San Gabriel	Renacer San Gabriel	27 de noviembre de 2024	30	19
2	Puente Alto	Gladiadores del Mañana	30 de mayo de 2024	35	23
3	Tigre	Luces del Mañana	03 de julio de 2024	72	31
4	Potrerito	Ejemplos de Vida	25 de junio de 2024	52	13
5	Cofradía	Mayores Vivenciadores de Tejido	26 de junio de 2024	29	12
6	La Venta	La Esperanza	25 de junio de 2024	65	13
7	Loma Larga	Los Pica Flor del Ayer	26 de junio de 2024	20	13
8	Palace	Los de Siempre	26 de julio de 2024	22	18
9	La Palma	La Inmaculada	17 de mayo de 2024	80	58
10	Casas Bajas	Las Veraneras	01 de junio de 2024	95	31
11	Porvenir	Generación de Oro	13 de marzo de 2025	57	22
12	Alto Grande	El Futuro	26 de septiembre de 2025	28	21

Durante el año 2025, el profesional a cargo del Enlace de Adulto Mayor realizó un acompañamiento continuo a estos grupos, implementando estrategias orientadas a:

- Capacitaciones en temas de interés para la población mayor.
- Sesiones de actividad física adaptada.
- Espacios de recreación y esparcimiento.
- Apoyo y seguimiento a las actividades autogestionadas por los grupos.

Este proceso permitió evaluar objetivamente dos aspectos clave: el nivel de compromiso de cada grupo y la asistencia promedio a sus encuentros. Como resultado, se evidenció que estas acciones han generado un alto grado de motivación, han fortalecido las redes de apoyo comunitario entre las personas mayores y han despertado un interés genuino por continuar participando en estrategias que mejoren su calidad de vida, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto, busca un impacto integral y resultados medibles, se establecieron los siguientes criterios de priorización:

- Asistencia mínima: Grupos que mantengan una participación mensual igual o superior a 15 personas, por considerarse un umbral que garantiza la viabilidad operativa y el impacto social de las actividades.
- Infraestructura adecuada: Grupos que cuenten con instalaciones dentro de su corregimiento que permitan el desarrollo óptimo de las actividades previstas en el proyecto.
- No duplicidad de esfuerzos: Se excluyen aquellos grupos que ya están siendo beneficiados por programas departamentales con actividades similares, a fin de optimizar los recursos y ampliar la cobertura.
- Cercanía geográfica para unificación: Con el fin de optimizar los desplazamientos del centro vida móvil y garantizar una atención eficiente, se contempla la unificación de grupos por proximidad territorial, de la siguiente manera:

Loma Larga y Palace: Dada su corta distancia, se propone integrar ambos grupos en un solo punto de atención, facilitando la logística y concentrando la participación.

Puente Alto y San Gabriel: Por su cercanía geográfica, se unificarán en un mismo espacio operativo, permitiendo atender a un mayor número de adultos mayores sin duplicar recorridos.

Con base en lo anterior, se priorizan los siguientes puntos de atención:

Punto de atención	Grupos integrados
Puente Alto	Gladiadores del Mañana + Renacer San Gabriel
El Tigre	Luces del Mañana
Loma Larga	Los Pica Flor del Ayer + Los de Siempre (Palace)
Casas Bajas	Las Veraneras
Porvenir	Generación de Oro
Alto Grande	El Futuro

Esta unificación no implica la pérdida de identidad de los grupos, sino que responde a una estrategia operativa para garantizar que los adultos mayores de ambas veredas reciban el mismo acompañamiento sin que la distancia o la dispersión geográfica limiten su acceso.

Adicionalmente, se abre la posibilidad de destinar dos cupos adicionales para la zona centro, con el fin de fortalecer la cobertura en esta área, ya que las veredas de Potrerito, Cofradía y La Venta no logran alcanzar la asistencia mínima requerida. Por lo tanto, se proyecta identificar dos puntos estratégicos dentro de esta zona que permitan atender a la población mayor dispersa y garantizar el acceso al proyecto.

En referencia la vereda La Palma (grupo La Inmaculada), actualmente es beneficiario de un programa de la Gobernación del Cauca que desarrolla actividades de naturaleza similar a las planteadas en este proyecto, por lo que se excluye para evitar duplicidad y asegurar que los recursos lleguen a grupos sin atención actual.

Por tanto, se requiere un modelo de prestación de servicios que responda a la realidad rural del municipio y garantice la cobertura efectiva, equitativa y digna a las personas mayores.

Además, se considera que la población adulta mayor del municipio en su mayoría campesina, productora activa de alimentos y portadora de saberes tradicionales, merece recibir atenciones integrales que reconozcan y fortalezcan sus capacidades, fomentando su participación activa y su rol como sujetos de derecho y transmisores de conocimiento intergeneracional. Este enfoque no solo contribuye a mejorar su calidad de vida, sino que también fortalece el tejido social y cultural de las comunidades.

La atención integral que se propone brindar busca:

- Impactar positivamente la calidad de vida de la población mayor.
- Promover el envejecimiento activo, saludable y digno.
- Fortalecer su autonomía e integración comunitaria.

Todo esto se enmarca en el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, particularmente en su Artículo 46, que establece que:

“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.”

La Secretaria de Gobierno, De Transito y Transporte y Participación Comunitaria, en el plan de acción 2026, tiene establecido cumplir la meta, mediante la estrategia Centro Vida Móvil para los adultos mayores, llevando la oferta institucional al territorio y garantizar que



la acción pública se oriente a la promoción, protección, restablecimiento, garantía y realización de los derechos de las Ciudadanas y los Ciudadanos Adultos Mayores de Cajibío, reconociendo la diversidad de las poblaciones, las inequidades y desigualdades en el marco de la garantía de sus derechos, así como las particularidades relacionadas a cada territorio, emanando un conjunto de acción, decisiones y acuerdos pensando de manera articulada y coordinada que aborden, de manera integral, las diferentes problemáticas que se visibilizan en la etapa de la vejez, realizando una intervención efectiva que procure derrumbar las inequidades, vulneración de derechos, ausencia de reconocimiento e incomprensión de la diferencia como grupo humano necesario de atención especial.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS - ARTICULACION PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO 2024-2027	
CAJIBÍO HACIENDO HISTORIA 2024-2027	
Línea	3. CAJIBÍO HACIENDO HISTORIA CON DESARROLLO TERRITORIAL CON PAZ TOTAL E INTEGRAL
Sector	41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4104 Atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Indicador de Producto	410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Proyecto	Desarrollo de la Atención Integral de la Población Adulta Mayor y Población en Situación de Discapacidad en el Municipio de Cajibío
Registro BPIN No. y Fecha	2025191300002 – 202500000043822 Inscrito el 08 de enero de 2025, registrado el 08 de Enero de 2025. Vigencia 2026 - Versión 02 del 14 de mayo de 2026

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

B. ADQUISICIONES PLANEADAS										
Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere n vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111601 85101500 85101600 85101700 85101501 85101502 85101503 85101504 85101505 85101506 85101507 85101508 85101509 85101601 85101602 85101603 85101604 85101605 85101701 85101702 85101703 85101704 85101705 85101706 85101707 85121500 85121600 85121800 85122100 85122200 85111600 85151600 85121501 85121502 85121503 85121504 85121601 85121602 85121603 85121604 85121605 85121606 85121607 85121608 85121609 85121610 85121611 85121612 85121613 85121614 85121801 85121802 85121803 85121804 85121805 85121806 85121807 85121808 85121809 85121810 85122101 85122102 85122103 85122104 85122105 85122106 85122107 85122108 85122109 85122201 85111601 85111602 85111603 85111604 85111605 85111606 85111607 85111608 85111609 85111610 85111611 85111612 85111613 85111614 85111615 85111616 85111617 85151601 85151602 85151603 85151604 85151605 85151606 85151607	Prestación de servicios profesionales, especializados o de apoyo a la gestión, así como logísticos para desarrollar actividades administrativas, técnicas y logísticas a ofrecerse en la estrategia CENTRO VIDA MÓVIL, como parte de la ejecución de Planes y proyectos del sector de Inclusión Social y Reconciliación (4104) Programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Adulto Mayor.	Agosto	5	LICITACION	Otros recursos	349.433.400	349.433.400	No	NA	DOLY PATRICIA OROZCO LÓPEZ SECRETARIA DE GOBIERNO segobierno @cajibio- cauca.gov.co





INFORMACIÓN GENERAL.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el **MUNICIPIO DE CAJIBÍO**, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a la dirección:

Dirección: secretaria de Gobierno Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, Calle 5 No 1-34/38.

Correo Electrónico: contratacion@cajibio-cauca.gov.co

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.



CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTRO VIDA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO”, IDENTIFICADO CON BPIN 2025191300002 – 202500000043822, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
85	10	15	00	CENTROS DE SALUD
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85	11	16	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85	12	15	00	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85	12	16	00	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85	12	18	00	LABORATORIOS MÉDICOS
85	12	21	00	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	12	22	00	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
90	10	16	00	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta que las actividades establecidas en el Centro Vida Móvil, están programadas por la Secretaría de Gobierno, De Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, conforme a las necesidades esgrimidas con antelación en el estudio previo, se soportan en la concurrencia de miembros de la comunidad y sectores sociales por lo que podrán variar las estimaciones de cantidades requeridas, se resalta que las cantidades que se plasman a continuación son las estimadas conforme a las expectativas.

EJE ACCIÓN 1: Alimentación.

Objetivo: Asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor.

ALIMENTACIÓN			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Se realizará cinco (5) encuentros con los ocho (8) grupos de personas mayores priorizados, se entregará un ALMUERZO saludable, elaborado y distribuido conforme a un menú previamente establecido por un profesional en nutrición. La actividad garantiza el aporte nutricional adecuado, acorde con los lineamientos de alimentación saludable y las necesidades de la población participante, contribuyendo al bienestar y al adecuado desarrollo de las jornadas del	UNIDAD	1500





	programa.		
1.2	Se llevarán a cabo cinco (5) encuentros dirigidos a los ocho (8) grupos de personas mayores priorizados. En cada sesión se distribuirá un refrigerio saludable, diseñado y preparado según un menú previamente aprobado por un profesional en nutrición. Dicho refrigerio será apropiado para la población adulta mayor, asegurando el aporte nutricional requerido, en coherencia con los lineamientos de alimentación saludable y las necesidades específicas de los participantes, favoreciendo así su bienestar y el óptimo desarrollo de las jornadas del programa.	UNIDAD	1500

EJE ACCIÓN 2: Orientación Psicosocial:

Objetivo: Prestarla de manera preventiva, buscando mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a la que ellas conducen.

2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Valoración Psicológica: La actividad se desarrollará con una valoración inicial y se atenderá a un total de 300 personas mayores. En la esta valoración, se aplicarán tamizajes psicológicos a cada una de las personas mayores que integren los grupos, con el fin de identificar y mitigar los efectos de las patologías conductuales propias de esta etapa de la vida, así como las consecuencias asociadas a las mismas. Esta actividad comprende el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, la generación de remisiones a las entidades competentes cuando se identifique una necesidad, y el correspondiente reporte de los casos derivados.	UNIDAD	300
2.2	Realizar, con los ocho (8) grupos de personas mayores, un (1) taller lúdicos por grupo, orientados a la promoción de la salud emocional y social, que contemplen la creación de actividades para generar expresión de emociones, el desarrollo de juegos grupales dirigidos al fortalecimiento de la autoestima y el sentido de pertenencia, así como actividades enfocadas en el manejo de la salud emocional, realizar espacios de diálogo y reflexión sobre temáticas relacionadas con el duelo, la soledad, la depresión y la resiliencia, favoreciendo el acompañamiento psicosocial de los participantes.	UNIDAD	8

EJE ACCIÓN 3: Atención primaria en salud.

Objetivo: Promocionar de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.

3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Identificar y caracterizar en cada grupo conformado las condiciones sociodemográficas, económicas, sociales, vocaciones artísticas, información de contacto y factores de riesgo individual de las personas mayores asistentes a los	UNIDAD	1





	encuentros, con el fin de contar con una base de datos que permita orientar la planeación, focalización y seguimiento de las acciones del programa. En caso de identificar personas mayores no aseguradas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se activará la ruta de articulación con la Secretaría Local de Salud Municipal para gestionar su debida afiliación, garantizando así el acceso oportuno a los servicios de salud y la protección social de esta población.		
3.2	Prestar una atención primaria en salud por usuario a 300 personas mayores, mediante procesos de valoración integral realizados por el equipo de salud conformado por un (1) auxiliar de enfermería y un (1) fisioterapeuta, de acuerdo con la caracterización individual de los participantes. La actividad incluye la identificación de necesidades en salud y la generación de derivaciones a consulta a servicios de salud cuando se requiera.	UNIDAD	300
3.3	Realizar un diagnóstico nutricional a 300 personas mayores, por medio de un (1) profesional en Nutrición, que permita evaluar su estado nutricional y establecer un plan de cuidado de base para cada persona mayor atendida que lo requiera. Esta actividad tiene como propósito identificar riesgos, necesidades y condiciones nutricionales, constituyéndose en un insumo técnico para la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones del programa	UNIDAD	300
3.4	Con base en los resultados de la valoración realizada por el equipo interdisciplinario, integrado por auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, psicólogo y nutricionista, se estructurará un plan de atención integral para cada uno de los ocho (8) grupos de personas mayores priorizados, identificando la principal debilidad o necesidad prevalente en cada grupo (ya sea en el ámbito físico, funcional, nutricional, cognitivo, emocional o social) y definiendo acciones específicas, metas alcanzables, responsables y tiempos de seguimiento, con el fin de orientar las intervenciones de manera focalizada, responder a las vulnerabilidades comunes del colectivo y promover un envejecimiento activo, saludable y con calidad de vida.	UNIDAD	8

EJE ACCIÓN 4: Capacitación en actividades productivas

Objetivo: Fortalecer la autonomía económica y el envejecimiento activo de las personas mayores mediante la capacitación en actividades productivas vinculadas a bienes de la canasta básica

4. CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	De acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiada, y bajo el enfoque del Modelo de Atención Centrada en la Persona como una forma de entender la relación asistencial desde el empoderamiento de los adultos mayores, se implementarán con los ocho (8) grupos un (1) encuentros orientados al fortalecimiento de capacidades productivas, en los cuales se promoverá la participación activa de las personas mayores en la elección y desarrollo de actividades significativas para ellas, valorando sus saberes previos, fomentando su autonomía, y potenciando sus habilidades individuales y colectivas, todo	UNIDAD	8





	ello con el propósito de contribuir a su bienestar integral y a un envejecimiento activo y digno.		
--	---	--	--

EJE ACCIÓN 5: Deporte, Cultura y recreación

Objetivo: fomentar la participación de las personas adultas mayores en actividades deportivas y culturales para mejorar su salud, bienestar e integración social.

5. DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	Con cada uno de los ocho (8) grupos de personas mayores se desarrollarán dos sesiones de estimulación cognitiva, las cuales incluirán talleres de memoria y atención, así como espacios para la recuperación de historias de vida, todo ello orientado al fortalecimiento de las funciones cognitivas, el bienestar emocional y la participación activa de los participantes	UNIDAD	8
5.2	Se desarrollarán tres intervenciones en actividad física y terapias expresivas con cada uno de los ocho grupos de personas mayores, las cuales serán adaptadas a su capacidad de respuesta y condicionadas de acuerdo a valoración previa por parte del equipo interdisciplinario de salud.	UNIDAD	24

EJE ACCIÓN 6: Encuentro Intergeneracional

Objetivo: Promover un encuentro intergeneracional entre personas mayores y estudiantes, con el fin de fortalecer el respeto mutuo, el intercambio de experiencias y la integración social, favoreciendo el aprendizaje compartido y la construcción de valores.

6. ENCUENTRO INTERGENERACIONAL			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6.1	Desde un enfoque centrado en la persona mayor, se desarrollará en la cabecera municipal un encuentro intergeneracional abierto a la participación de los grupos de adultos mayores priorizados que manifiesten su deseo de asistir, en articulación con la institución educativa Carmen de Quintana y estudiantes de los grados 9° y 10°, con el propósito de promover el intercambio de saberes, el fortalecimiento de redes de apoyo y la integración comunitaria, priorizando en todo momento los intereses, la autonomía y la voz de las personas mayores como protagonistas del encuentro. La actividad incluirá actos culturales y otras expresiones participativas realizadas por los propios participantes, que contribuyan a enriquecer el diálogo y la valoración mutua entre generaciones.	UNIDAD	4

EJE ACCIÓN 7: Promoción del trabajo asociativo

Objetivo: Promover en las personas mayores la comprensión y valoración del trabajo asociativo como una estrategia que fortalece la organización, la confianza y el apoyo mutuo para mejorar su bienestar económico y social.





7. PROMOCIÓN DE TRABAJO ASOCIATIVO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
7.1	Realizar una actividad de capacitación, con cada uno de los ocho grupos, orientadas al fortalecimiento del trabajo asociativo, dirigidas a personas mayores. Las acciones formativas abordarán temáticas relacionadas con el funcionamiento de grupos de ahorro, la estructura y operación de organizaciones productivas y la referenciación con grupos organizados de la región, con el fin de promover la asociatividad, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de iniciativas productivas colectivas.	UNIDAD	8

EJE ACCIÓN 8: Promoción de la constitución de redes de apoyo

Objetivo: Promover la importancia de constituir redes de apoyo para personas adultas mayores como base para su bienestar, autonomía e integración social, previniendo el aislamiento y fortaleciendo su calidad de vida.

8. PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES DE APOYO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
8.1	Mediante un taller participativo, se fomentará la articulación de las personas adultas mayores con sus familias y grupos organizados de cada zona de los (8) grupos de personas mayores priorizados (Juntas de Acción Comunal – JAC, madres líderes, grupos campesinos, entre otros), con el fin de brindar información sobre la importancia de las redes de apoyo, su funcionamiento y las rutas de articulación y atención existentes. Esta actividad busca fortalecer las redes de apoyo familiar y comunitaria, promoviendo la corresponsabilidad, el acompañamiento y la protección integral de las personas adultas mayores.	UNIDAD	8

EJE ACCIÓN 9: Uso de internet

Objetivo: Las personas mayores constituyen un grupo etario que, en el contexto actual de creciente digitalización, puede presentar mayores niveles de vulnerabilidad frente a delitos informáticos y fraudes digitales. Por ello, se hace necesario implementar acciones formativas específicas que fortalezcan sus competencias digitales y su capacidad de autoprotección.

9. USO DE INTERNET			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
9.1	Se realizará una capacitación con cada uno de los ocho (8) grupos de personas mayores priorizados, orientada a la prevención de delitos informáticos y fraudes digitales, abordando temas como el reconocimiento de intentos de estafa, el uso seguro de dispositivos electrónicos, la protección de datos personales, la identificación de mensajes sospechosos , llamadas fraudulentas y suplantación de identidad, así como las medidas preventivas y los canales de denuncia disponibles, con el fin de fortalecer en esta población sus capacidades para navegar de manera segura en entornos digitales, reducir su vulnerabilidad frente a prácticas engañosas y promover su	UNIDAD	8





	autonomía y confianza en el uso de tecnologías de la información y la comunicación.		
--	---	--	--

2.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- a) Se debe garantizar que la preparación, transporte y distribución de los refrigerios y almuerzos destinados a la población de personas mayores se realice bajo estrictos estándares de inocuidad, asegurando un producto final apto para el consumo humano que prevenga riesgos epidemiológicos o alteraciones a la salud y que las personas que manipulan y preparan alimentos deben contar con el certificado de Buenas Prácticas vigente.
- b) El contratista debe garantizar que todos los equipos biomédicos y dispositivos de medición utilizados por el personal de salud cuenten con hoja de vida vigentes.
- c) El personal en salud debe contar con constancia de formación en atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias, con una duración mínima de 36 horas.
- d) El personal debe contar con formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, que incluyan un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas.
- e) El contratista conformara un equipo de trabajo cuya formación académica y experiencia laboral, se encuentren debidamente soportadas en sus hojas de vida y, se ajusten estrictamente a los perfiles requeridos para la ejecución de las actividades. Para el personal asistencial y de salud, es requisito obligatorio certificar la inscripción y estado “Activo” en el Registro ÚNICO Nacional del Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a la normativa del Ministerio de salud.
- f) El contratista deberá garantizar, por su cuenta y riesgo, el transporte del talento humano hacia los corregimientos y áreas rurales dispersas definidos para la ejecución del objeto contractual. El servicio de transporte debe cumplir con la normatividad vigente de transporte, asegurando que los vehículos cuenten con las condiciones técnico-mecánicas óptimas y los seguros exigidos por ley. El contratista debe prever la frecuencia de los desplazamientos para asegurar la puntualidad en la prestación del servicio y la entrega oportuna de los refrigerios, independientemente de las condiciones geográficas o de acceso de la zona.
- g) El contratista deberá realizar una evaluación integral de impacto mediante tres hitos obligatorios: una Evaluación Inicial (Línea Base) para documentar el estado previo a la intervención; una Evaluación de Mediano Plazo que verifique el avance de indicadores y permita ajustes técnicos; y una Evaluación Final que cuantifique el impacto real y la sostenibilidad de los resultados. Se entregarán informes técnicos que validen el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- h) Los beneficiarios de la atención integral correspondan a personas mayores de 60 años o más, conforme a la clasificación del ciclo de vida en Colombia, y que se encuentren clasificados por el SISBÉN en condición de pobreza extrema; no obstante, tratándose de personas pertenecientes a grupos étnicos especiales o con discapacidad, se podrá permitir su ingreso a los grupos a partir de los 50 años, garantizando así la inclusión y el enfoque diferencial en la prestación del servicio

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.6.1. Obligaciones del contratista

1.- Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y el plan de actividades que establezca con el o los supervisores del contrato



- 2.- Posterior a la firma del contrato, se deberá presentar ante la Secretaría Local de Salud Municipal de Cajibío un oficio de solicitud de autorización de funcionamiento del centro vida móvil, dando estricto cumplimiento a los anexos técnicos y demás requisitos que dicha secretaria exija para tal fin.
- 3.- Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
- 4.- Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
- 5.- El contratista deberá servir los alimentos en recipientes biodegradables (elaborados de materiales amigables con el medio ambiente).
- 6.- El contratista debe servir los alimentos atendiendo todas las normas de sanidad vigentes, por lo que deberá utilizar productos de la mejor calidad en el procesamiento de los mismos.
- 7.- Cuando los alimentos no se encuentren aptos para el consumo debido a razones no atribuibles a la entidad, el contratista deberá resolver a su costa el inconveniente de manera inmediata, para que el Municipio pueda llevar sus actividades sin ningún contratiempo.
- 8.- Verificar que los sitios de infraestructura donde se desarrollarán los encuentros y actividades sean aptos y cuenten con al menos una zona sanitaria en funcionamiento, dotada con los elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas adecuadas durante su uso.
- 9.- Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos restantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- 10.- El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello.
- 11.- Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
- 12.- El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
- 13.- El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a los servicios requeridos por el municipio.
- 14.- El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
- 15.- Presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
- 16.- Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas y brinden acatamiento a la normatividad correspondiente.
- 17.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- 18.- El operador deberá contar con un área de recepción de documentación administrativa para la gestión de los procesos del contrato; adicionalmente, toda la documentación producida durante el desarrollo de las actividades deberá ser entregada en formato físico y, de manera complementaria, escaneada y cargada en la carpeta de Google Drive que habilite el supervisor para tal fin.
- 19.- Durante el desarrollo de todas las actividades programadas, los equipos responsables deberán portar y tener a disposición permanente los insumos y elementos



necesarios para la atención de primeros auxilios, incluyendo como mínimo un botiquín básico para atender eventuales lesiones menores o emergencias sanitarias que se presenten en campo.

20.- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

3.6.2. Obligaciones del Municipio

- 1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.
- 2.- Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
- 3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- 4.- Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5.- Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto
- 6.- El Municipio y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.
- 7.- Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
- 8.- Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
- 9.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2026 o, hasta la realización de todas las actividades programadas (Lo que primero ocurra).

1.3. ANALISIS DE RIESGOS.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra señalada en el numeral 11 del estudio previo.

1.4 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria del MUNICIPIO DE CAJIBIO, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.5 ENTIDAD CONTRATANTE.

La entidad contratante es el MUNICIPIO DE CAJIBIO.



Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

MUNICIPIO DE CAJIBIO, Calle 5 No 1-34/38, C.A.M de Cajibio – Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria.

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Correo electrónico de la entidad: contratacion@cajibio-cauca.gov.co

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
28 de septiembre de 2026	Contestación de observaciones	www.contratos.gov.co
28 de septiembre de 2026	Publicación de Resolución de apertura	www.contratos.gov.co
28 de septiembre de 2026	Publicación de pliegos definitivos	www.contratos.gov.co
Hasta las 09:00 a.m del 30 de septiembre de 2026	Presentación de manifestaciones de interés	Instalaciones de la Secretaria de Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso.
09:00 A.m del 30 de septiembre de 2026	Sorteo de consolidación de oferentes (Sólo en caso de presentarse más de 10 manifestantes de interés)	Instalaciones de la Secretaria de Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso.
El 02 de octubre de 2026 a las 08:30 a.m.	Audiencia de cierre y recepción de ofertas y apertura sobre N° 1	Instalaciones de la Secretaria de Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso.
Hasta el 06 de octubre de 2026	Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional) y evaluación de factores de selección diferentes a la propuesta económica	Instalaciones de la Secretaria de Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso.
Desde el 06 de octubre de 2026 hasta las 09:00 a.m del 09 de octubre de 2026.	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y factores de selección diferentes a la propuesta económica. Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	Publicación de informe en www.contratos.gov.co Lugar para presentación de documentos subsanables: Instalaciones de la Secretaria de Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso.
10 de octubre de 2026	Publicación Acta de documentos subsanables, respuesta a observaciones e informe final	www.contratos.gov.co
10 de octubre de 2026	Resolución de adjudicación	Instalaciones de la Secretaria de Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso.
10 de octubre de 2026	Suscripción del Contrato	Instalaciones de la Secretaria de Gobierno, de



		Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso.
13 de octubre de 2026	Cumplimiento requisitos ejecución del contrato Presentación de Garantías	Instalaciones de la Secretaria de Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$349.433.400)**, IVA incluido, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

El Presupuesto del presente proceso es responsabilidad del área solicitante.

1.7.2 Disponibilidad Presupuestal.

El valor del contrato, se imputará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **593 del 14 de AGOSTO de 2026**, hasta por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$349.433.400)**, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación. Cada rubro presupuestal y la clasificación programática de recursos de inversión, se encuentran claramente detallados en el correspondiente CDP ya enunciado

1.8 PLIEGO DE CONDICIONES.

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones.

El proyecto de pliego de condiciones, pudo consultarse en EL MUNICIPIO DE CAJIBIO – secretaria de Gobierno Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas por escrito radicado ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura o a la dirección electrónica contratacion@cajibio-cauca.gov.co

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación.

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación.

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en **EL MUNICIPIO DE CAJIBIO –** secretaria de Gobierno Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia y será firmada por todos los participantes.





1.8.4 Pliego de condiciones definitivo.

1.8.4.1 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo.

EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el representante legal de la entidad y publicados en la página www.colombiacompra.gov.co.

La expedición de adendas se registrará por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES.

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES.

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1682 de 2013.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.1.1 Documentos del Proceso de Selección.

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas si las hubiere y las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.2 APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.



Por tratarse de un proceso de una selección abreviada menor cuantía no se está obligado a establecer si el presente proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso NO aplican los Tratados de Libre Comercio

Revisado el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, se constató que la presente contratación está por fuera del Umbral establecido en los diferentes acuerdos firmados por Colombia.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Enmarcados dentro de la ley 1150 de 2007 por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la ley 80 de 1993 introduciéndose nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otras se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Entre las modalidades de Selección Abreviada se tiene la contratación de menor cuantía.

La contratación de menor cuantía; se entiende por los valores determinados en función del presupuesto anual de la entidad pública expresado en salarios mínimos legales mensuales, que para la entidad se clasificará en un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, la menor cuantía para la el Municipio será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar antes aludida y toda vez que se trata de un servicio que no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales, la escogencia del contratista se efectuará mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, valor que se deduce de los resultados del estudio económico, en estrecha correspondencia con el presupuesto de la entidad de acuerdo con lo expuesto con anterioridad.

En el caso del Municipio de CAJIBÍO Cauca, en función de su presupuesto para la vigencia 2026 se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$349.433.400)**, equivalente a la suma de 199,573 SMLMV del año 2026, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

CAPITULO III
CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES.

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS /SORTEO.

Hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes (art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015). Lo anterior de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma procesal

Cada interesado deberá acondicionar el Formato a su condición como persona natural, representante legal de persona jurídica o de proponente plural, puesto que no se tendrán



en cuenta las manifestaciones de interés en donde no sea posible determinar la condición (persona natural o representante legal) en la que participa.

Para el caso de personas jurídicas, el representante legal que presenta la manifestación de interés, deberá indicar el nombre, identificación y porcentaje de participación de todos los accionistas o socios de la persona jurídica.

La manifestación de interés debe precisar si se hace como persona natural, representante de persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal (no se admitirá la propuesta en la cual el sorteado ostente la calidad de representante legal sin participación alguna en la conformación de la figura asociativa).

En la manifestación de interés no es necesario indicar el nombre del consorcio o unión temporal, pero sí el de los integrantes del eventual proponente. En el evento que un ingeniero manifieste interés como persona natural, jurídica o integrante de consorcio o unión temporal y a la vez se mencione como integrante de otro consorcio, no se tendrán en cuenta las respectivas manifestaciones de interés.

La manifestación se hará a través del diligenciamiento del anexo denominado “FORMATO N° 1 Carta de Manifestación de Interés” el cual se debe ajustar, diligenciar íntegramente y entregar personalmente por el interesado o mediante persona con poder especial donde se le faculte para ello que cumpla los requisitos establecidos en el Art. 5 del Dto Ley 019 de 2021, en la Secretaría de Planeación e Infraestructura, Calle 5 No 1-34/38, en este documento se debe indicar la dirección, teléfonos, celular, email. La firma de la manifestación de interés deberá cumplir con los designios de la Ley 527 de 1999. Es indispensable que quien pretenda radicar la manifestación de interés, efectúe la presentación del documento de identidad en original para constatar lo pertinente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y aquella que no se diligencie en el formato solicitado por la entidad, no será tenida en cuenta. No se aceptan manifestaciones de interés remitidas vía correo electrónico ni presentadas en ningún otro sitio diferente a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, Calle 5 No 1-34/38. De igual manera, con el ánimo de prevenir posibles actos de corrupción y/o entorpecimiento del proceso, solo se recibirá una manifestación de interés por persona (bien sea el representante legal o apoderado). No se aceptarán como manifestaciones de interés dos o más documentos presentados por una misma persona, sin importar la existencia de diferentes poderes, en caso de presentarse tal situación, solo se tendrá como manifestación de interés, la primera radicada en la entidad conforme lo exige el pliego de condiciones

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma procesal, la entidad declarará desierto el proceso. Para el efecto **no se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés presentadas antes de la fecha establecida en el cronograma definitivo, contenido en el acto administrativo de apertura.**

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección.

El sorteo se hará en audiencia por el mecanismo de balotas en la fecha y hora, así como los medios indicados por el municipio en el cronograma del proceso, en la cual, la presencia de los posibles oferentes es obligatoria de manera personal o a través de apoderado (allegar poder escrito sin autenticación). Si un interesado resultare favorecido en el sorteo, pero no estuviere presente no hará parte de la lista de oferentes con derecho a presentar propuesta y por ende se escogerá por el mismo método otro interesado.

Ninguna persona que haya manifestado interés en participar podrá representar a otro interesado en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes. De presentarse esta situación, no serán tenidas en cuenta para el sorteo ninguna de las dos manifestaciones de interés. La persona que no haya manifestado interés en participar no podrá representar en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes a más de un (1) interesado.

Las personas que hubieren manifestado interés como persona natural, persona jurídica o los integrantes de consorcios o uniones temporales mencionadas en las manifestaciones

de interés que no resultaren favorecidos en el sorteo, no podrán presentar propuesta a título individual ni como integrante de consorcio o unión temporal.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. El acta de la audiencia de sorteo se publicará en el SECOP.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA.

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL MUNICIPIO DE CAJIBIO**, deberán estar escritos en idioma castellano.

4.1.2 Presentación de la propuesta.

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán **cerrados**, separados e identificados como se indica a continuación:

- **EL SOBRE NÚMERO 1**, contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, organizacional, etc. y factores de selección diferentes a la propuesta económica.
- **EL SOBRE NÚMERO 2**, contendrá la propuesta económica (en físico debidamente firmada). **Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta el anexo correspondiente.**

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes, se incluirán en Sobre No. 1 de la propuesta. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, El Municipio de Cajibío – secretaria de Gobierno Transito y Transporte y Participacion Comunitaria, en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). Por lo tanto, los poderes especiales requieren de presentación personal o autenticación de conformidad con el art. 5 del Decreto ley 019 de 2012.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax ni correo de mensajería, es decir, deberán ser radicadas personalmente y podrán ser entregadas por el proponente, representante legal de la firma, consorcio o unión temporal o por la persona autorizada mediante documento escrito confiriendo poder especial para el trámite y otorgado en forma legal, él autorizado deberá presentar éste junto con su documento de identidad.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.



4.1.3 Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

4.1.4 Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta y la oferta económica debe estar firmada en original por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto conforme lo indica la Ley, Sopena de rechazo de la propuesta.

4.1.5 Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobres separados y cerrados, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE CAJIBIO SELECCIÓN ABREVIADA No. 010-2026 SOBRE N° _____ CONTENIDO _____ FOLIOS NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE DIRECCION – TELEFONO – EMAIL
--

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cajibío, hasta la fecha y hora señaladas.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8 Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la Secretaría de secretaria de Gobierno Transito y Transporte y Participacion Comunitaria del Municipio de Cajibío dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente.

4.1.9 Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

4.1.10 Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11 Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.





4.1.12 Validez de la Propuesta.

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.1.13. DE LA LIMITACION A MIPYME.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.* Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.* Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.**

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.* De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos**



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EL MUNICIPIO DE CAJIBIO deberá rechazar propuestas cuando así lo ordene la normatividad aplicable y/o, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la presentación de la manifestación de interés o de la propuesta sea extemporánea o sin el lleno de exigencias legales y/o del pliego de condiciones, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.



4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente, El Municipio a los demás proponentes.
9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica.
10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación o, a los proponentes persona natural cuyas actividades económicas no se relacionen con el objeto a contratar.
11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.
12. Cuando la propuesta no se encuentre suscrita en original.
13. Cuando el proponente no allegue las muestras el día del cierre.
14. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.
15. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta

1.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, El Municipio tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si El Municipio requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan más adelante en el contenido del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, financiera, la experiencia del proponente, no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.

- CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto



actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

- CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal. El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 30%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO:

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones. Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del constructor y para que la propuesta sea tenida en cuenta dentro del proceso de contratación se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden JURÍDICO:

- **Objeto social para personas jurídicas.**

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la contratación del servicio de atención integral al adulto mayor, el proponente deberá demostrar que dentro de su objeto social y/o sus actividades económicas según corresponda al tipo de proponente, se encuentre habilitado para la prestación de servicios de salud o atención de población vulnerable. Lo anterior por cuanto estos suponen la agrupación de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual de conformidad con los objetos sociales y/o la actividad económica registrada en la cámara de comercio para cada uno de los miembros según corresponda a cada integrante del proponente plural.

6.2.1 Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la



presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

6.2.2 Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente.

6.2.4 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

6.2.5 Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

6.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN (Calificación) ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma procesal para tal fin.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1 Documentos de Carácter Legal:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

7.1.1. Carta de Presentación: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

7.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de



expedición NO MAYOR A UN MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

7.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

7.1.4. Certificado de Registro Mercantil: Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

7.1.5. Certificación de pago de los aportes al SSSI y Parafiscales de sus empleados: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social para el mismo periodo, denotando el pago oportuno mensual.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y



responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

7.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

7.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa o de la persona natural, según corresponda.

7.1.11 Certificado de Medidas Correctivas del representante Legal o de la persona natural y antecedentes judiciales del proponente o de su representante legal.

7.1.11.1. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Este certificado no podrá ser consultado por la entidad, así que deberá ser aportado por el proponente

7.1.12. Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.

7.1.13. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

7.1.14 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE CAJIBÍO –NIT. 891500864-5

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y



Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes del cierre del proceso DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente antes del día de cierre del proceso. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.

EL RUP deberá encontrarse renovado en la vigencia 2026.

7.1.16 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS HABILITANTES

1. El proponente deberá acreditar como mínimo una (01) persona que realizará la labor de preparación de alimentos, los cuales deberán contar con el certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA – BPM Y/O MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS, para lo cual se aportará el respectivo certificado, expedido por autoridad competente y carta de compromiso donde bajo la gravedad del juramento se certifique la disponibilidad para la atención de los servicios que se requieren contratar en caso de que el proponente resulte seleccionado.

7.1.18. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Ley 1918 de 2018. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia

7.1.19. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y PERMANENCIA EN EL MERCADO:

Tanto las personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios deben acreditar que cuentan con establecimiento de comercio o domicilio principal en el municipio de Cajibío o en la ciudad de Popayán como capital del departamento del Cauca, situación que deberá acreditarse mediante el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, el RUP. Con el fin de generar confianza en la entidad respecto a la solidez en experiencia y trayectoria del proponente, el oferente debe contar con una permanencia en el mercado de al menos 10 años, acreditables a través de la inscripción en certificado de cámara y comercio y/o registro mercantil y fecha de constitución registrada en el RUP, donde se constate el ejercicio de la actividad

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO

7.2.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con información actualizada y en firme. Expedido por la Cámara de Comercio de la

jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Para efectos de lo anterior, la Entidad requiere que el proponente se encuentre clasificado en todos los siguientes códigos de clasificación en el Registro Único de Proponentes de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC), de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, deben estar clasificados:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
85	10	15	00	CENTROS DE SALUD
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85	11	16	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85	12	15	00	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85	12	16	00	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85	12	18	00	LABORATORIOS MÉDICOS
85	12	21	00	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	12	22	00	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
90	10	16	00	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para el presente proceso y/o complementarse.

7.2.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

7.2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.2
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,36
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 11.24

Por su parte, los indicadores de Capacidad Organizacional que deben cumplir los oferentes, son:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,54
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,40

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de trabajo exigido a los proponentes será igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación y, será el resultante de la aplicación aritmética de siguiente formula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente
CT= mayor o igual a 100% PO

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relacionó anteriormente, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ✓ Balance general.
- ✓ Estado de resultados.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

4.3.3. EXPERIENCIA REQUERIDA.

4.3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

El proponente deberá aporta tres (03) contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto corresponda a la prestación o realización de actividades en salud, y cuyo valor individual (de cada uno) de ejecución sea igual o superior al 100% del presupuesto de la presente invitación, expresado en SMLMV. Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
85	10	15	00	CENTROS DE SALUD
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85	11	16	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85	12	15	00	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85	12	16	00	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85	12	18	00	LABORATORIOS MÉDICOS
85	12	21	00	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	12	22	00	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES

Cada contrato deberá aportarse con la correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, y/o contrato con su certificación de cumplimiento integral, en donde sea posible verificar la información solicitada.

Al menos uno de los contratos aportados para acreditar el requisito de experiencia habilitante, debe demostrar la atención a pacientes en condición de adulto mayor y/o pacientes con patologías crónicas y, al menos uno de los contratos aportados deberá denotar el cumplimiento de actividades de inducción a demanda de programas de salud para grupos vulnerables y/o de adulto mayor y/o de personas con patologías de grupos de riesgo.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.



Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (años), podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito, con tarjeta profesional y certificación de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.

4.3.3.2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO - HABILITANTE:

Se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo como requisito habilitante:

PROFESIONAL	DISPONIBILIDAD	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
MANIPULADORES DE ALIMENTOS	Para cada encuentro a realizarse	Certificado de curso de manipulación higiénico sanitaria de alimentos, y demás requisitos habilitantes aplicables	Experiencia laboral en manipulación de alimentos, certificada de un (1) año
NUTRICIONISTA	Durante la ejecución de las actividades asignadas.	Título profesional en Nutrición, otorgado por el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas- COLNUD, con tarjeta profesional vigente expedida y cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la profesión en Colombia.	Experiencia profesional certificada de un (1) año
PSICÓLOGO	Durante la ejecución de las actividades asignadas.	Título profesional en Psicología, otorgado por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos – COLPSIC y cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la profesión en Colombia.	Experiencia profesional certificada de un (1) año.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Durante la ejecución de las actividades asignadas	Título de Auxiliar de Enfermería avalado por Institución autorizada por	Experiencia laboral certificada de un (1) año.





		Secretaría de Educación / SENA	
FISIOTERAPEUTA	Durante la ejecución de las actividades asignadas	Título profesional en Psicología, otorgado por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Fisioterapeuta – COLFI y cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la profesión en Colombia.	Experiencia laboral certificada de un (1) año.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil, así como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada en original por el futuro integrante, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto.
- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica requerida con indicación de identificación de la persona de quien se emite la certificación, se describa objeto, actividades realizadas, fecha de inicio, de finalización, e identificación de la persona que certifica con teléfono de contacto para verificar la información.
- El proponente para acreditar la persona que realizará la labor de preparación de alimentos, aportando el certificado de manipulación higiénico sanitaria de alimentos, para lo cual se aportará el respectivo certificado, reconocimiento médico para la preparación de alimentos y carta de compromiso donde bajo la gravedad del juramento se certifique la disponibilidad para la atención de los servicios que se requieren contratar en caso de que el proponente resulte seleccionado
- El personal de salud deberá contar con el correspondiente RETHUS, el cual deberá aportarse con los documentos de la hoja de vida según corresponda

El proponente que no acredite el perfil mínimo exigido será rechazado.

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.





CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR.

5.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, El Municipio no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

- CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

5.2.1. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente

5.2.2 Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN (Calificación) ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma procesal para tal fin.

5.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la Contraloría.



- b) Copia del RUT.
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- f) Certificado de antecedentes penales
- g) Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

5.5. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.3. del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.6. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, El Municipio considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, EL MUNICIPIO, tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

Las propuestas recibidas oportunamente serán abiertas en el acto público de cierre (sobre No. 1) debiéndose diligenciar un documento con la siguiente información: nombre del proponente, número de sobres, folios del sobre No. 1, número de póliza de seriedad.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Después de publicado el listado de proponentes habilitados se realizará la apertura del sobre No. 2. En dicha diligencia únicamente se abrirá el sobre 2 de los proponentes habilitados en todos los componentes y se realizará el sorteo respectivo para determinar el parámetro a tener en cuenta en relación con el factor económico (según la regla de precio de la propuesta), realizado lo anterior se terminará la diligencia y se procederá a correr traslado únicamente de la evaluación de la propuesta económica.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Factores de escogencia y calificación

El Municipio evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato de prestación de servicios con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos en el presente proceso.

ASPECTO		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	MENOR VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	29.5
FACTORES TÉCNICOS	ACTIVIDADES ADICIONALES SIN COSTO Y PERSONAL DE LA REGION	30
	CALIDAD - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CAPACIDAD OPERATIVA	30
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		0,25
TOTAL		100

FACTOR ECONOMICO. REGION (PUNTAJE MÁXIMO 29.50 PUNTOS)

La entidad asignara 29.5 puntos a la oferta económica de menor valor presentado en el formato dispuesto por la entidad, que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. A las demás propuestas se les asignará puntaje mediante la aplicación de regla de tres inversa, con asignación proporcional según los valores de las ofertas económicas.

FACTORES TÉCNICOS:

Para la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

9.1 ACTIVIDADES ADICIONALES SIN COSTO, Y PERSONAL DE LA REGION (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se otorgará puntaje de hasta 10 puntos al proponente que, como valor agregado a la ejecución del contrato, incluya dentro de su propuesta actividades, estrategias y condiciones adicionales que contribuyan al fortalecimiento de las acciones contempladas en el Centro Vida Móvil, sin que estas representen costos adicionales para la entidad contratante.

Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos adicionales ofrecidos por el proponente.



El puntaje se asignará así:

El proponente que aporte carta de promesa de realizar una o dos actividades de diálogo de saberes sobre alimentos saludables con retroalimentación profesional del nutricionista, sin costo adicional.	1 actividad ofrecida 5 puntos, si se ofrecen 2 actividades 10 puntos. (no acumulables)
El proponente que aporte carta de promesa de realizar una o dos actividades de taller práctico de implementación de estrategias para mejorar la adherencia a tratamiento farmacológico.	1 actividad ofrecida 5 puntos, si se ofrecen 2 actividades 10 puntos. (no acumulables)
El proponente que aporte al menos la mitad del equipo de trabajo ofrecido para la ejecución del contrato, que sea residente en el municipio de Cajibío, junto con certificación de residencia o vecindad emitida por las juntas de acción comunal y/o la alcaldía municipal.	10 puntos

9.2 CALIDAD - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CAPACIDAD OPERATIVA (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de hasta 10 puntos al proponente que acredite, adicionalmente a la experiencia mínima exigida para el equipo de trabajo, experiencia y condiciones complementarias que contribuyan al adecuado desarrollo y ejecución de las actividades previstas en el proyecto Centro Vida Móvil, de acuerdo con las características y necesidades del territorio.

Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Acredita experiencia en campo dentro del territorio del municipio de Cajibío, para lo cual deberá presentar certificación de experiencia laboral o contractual expedida por la entidad contratante o empleadora, en la que se pueda verificar el nombre del profesional, el lugar de ejecución, las fechas de inicio y terminación de la experiencia acreditada.	10 puntos
Experiencia en el manejo y atención de personas mayores con condiciones de salud crónicas, para lo cual deberá presentar certificación de experiencia laboral o contractual expedida por la entidad contratante o empleadora, en la que el objeto contractual o las actividades desarrolladas permitan evidenciar de manera expresa la experiencia en atención, manejo o acompañamiento de personas mayores con condiciones de salud crónicas. La certificación deberá indicar, como mínimo, el nombre de la persona, objeto contractual o cargo desempeñado, actividades relacionadas, fecha de inicio y terminación y	10 puntos



entidad que expide la certificación.	
Acredita disponibilidad de vehículo para el transporte del personal a los diferentes lugares de ejecución del proyecto, mediante la presentación de la Licencia de Tránsito del vehículo. En caso de que el vehículo sea propio, deberá acreditarse que el proponente figura como propietario; si es arrendado, deberá aportarse el respectivo contrato de arrendamiento; y cuando el vehículo sea de propiedad de un tercero, deberá presentarse copia de la Licencia de Tránsito y contrato o promesa de contrato suscrita entre el proponente y el propietario, en la cual se establezca la disponibilidad del vehículo para la ejecución del proyecto en caso de resultar adjudicado.	10 puntos

9.3 FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y servicios nacionales	10 Puntos
Cuando el proponente oferte el 50% de bienes y servicios nacionales	5 Puntos
Cuando el proponente oferte menos del 50% de bienes y servicios nacionales	0 Puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el proponente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en éste numeral.

9.4 PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Anexo 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.



Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9.5 PUNTAJE ADICIONAL A MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

ACREDITACIÓN PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

6.7 COMITÉ EVALUADOR.



El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Municipio de Cajibío y/o personas contratadas para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.8 ADJUDICACION.

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformara el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

6.9 DESEMPATE.

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

- a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- b) Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en



mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,



palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de



reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona



jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional

6.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el Municipio podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.





**CAPITULO VII.
CONDICIONES DEL CONTRATO**

7.1 OBJETO DEL CONTRATO.

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTRO VIDA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO”, IDENTIFICADO CON BPIN 2025191300002 – 202500000043822, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”.

7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1.-** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y el plan de actividades que establezca con el o los supervisores del contrato
- 2.-** Posterior a la firma del contrato, se deberá presentar ante la Secretaría Local de Salud Municipal de Cajibío un oficio de solicitud de autorización de funcionamiento del centro vida móvil, dando estricto cumplimiento a los anexos técnicos y demás requisitos que dicha secretaria exija para tal fin.
- 3.-** Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
- 4.-** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
- 5.-** El contratista deberá servir los alimentos en recipientes biodegradables (elaborados de materiales amigables con el medio ambiente).
- 6.-** El contratista debe servir los alimentos atendiendo todas las normas de sanidad vigentes, por lo que deberá utilizar productos de la mejor calidad en el procesamiento de los mismos.
- 7.-** Cuando los alimentos no se encuentren aptos para el consumo debido a razones no atribuibles a la entidad, el contratista deberá resolver a su costa el inconveniente de manera inmediata, para que el Municipio pueda llevar sus actividades sin ningún contratiempo.
- 8.-** Verificar que los sitios de infraestructura donde se desarrollarán los encuentros y actividades sean aptos y cuenten con al menos una zona sanitaria en funcionamiento, dotada con los elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas adecuadas durante su uso.
- 9.-** Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos restantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- 10.-** El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello.
- 11.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
- 12.-** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.



13.- El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a los servicios requeridos por el municipio.

14.- El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.

15.- Presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

16.- Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas y brinden acatamiento a la normatividad correspondiente.

17.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

18.- El operador deberá contar con un área de recepción de documentación administrativa para la gestión de los procesos del contrato; adicionalmente, toda la documentación producida durante el desarrollo de las actividades deberá ser entregada en formato físico y, de manera complementaria, escaneada y cargada en la carpeta de Google Drive que habilite el supervisor para tal fin.

19.- Durante el desarrollo de todas las actividades programadas, los equipos responsables deberán portar y tener a disposición permanente los insumos y elementos necesarios para la atención de primeros auxilios, incluyendo como mínimo un botiquín básico para atender eventuales lesiones menores o emergencias sanitarias que se presenten en campo.

20.- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

Obligaciones del Municipio

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.

2.- Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.

4.- Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

5.- Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto

6.- El Municipio y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.

7.- Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.

8.- Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.

9.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Son los mencionados en el anexo de especificaciones técnicas del estudio previo.



7.4 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

7.5. GARANTÍA.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- A. **CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato hasta su liquidación
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: la cual deberá ser otorgada por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro meses mas.
- C. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: la cual deberá ser otorgada por un valor igual al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y tres años mas

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

7.6. FORMA DE PAGO.

En el presente proceso no se reconocerá anticipo o pago anticipado.

- La entidad pagará al contratista mediante la suscripción de actas parciales, conforme al avance del suministro y prestación del servicio efectuado, de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el futuro contratista, previa certificación de cumplimiento que expida el supervisor, entrega de planilla de pago de correspondientes aportes de seguridad social y parafiscales y, presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista.
- El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
- A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar AL MUNICIPIO un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias electrónicas.

4.10. **CARGAS ADMINISTRATIVAS**: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.





4.11. CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las normas legales vigentes para tal efecto. Para el caso concreto únicamente en relación con los impuestos municipales sin perjuicio de otros impuestos ajenos al ente territorial, descuentos, estampillas o cualquier otro, deben tenerse en cuenta, los siguientes:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE DECLARANTE	PORCENTAJE NO DECLARANTE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	2%
TASA PRO DEPORTE	2,5%	2,5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %	2 %
RETEICA	10 x 1000	10 x 1000
PAPELERIA	\$10.500	\$10.500
RETEIVA	15% DEL IVA	15% DEL IVA
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1%	1%
RETENCION EN LA FUENTE	4%	6%

Para constancia se expide en el municipio de Cajibío Cauca el día 28 de septiembre de 2026.


JUAN PABLO BETANCOURT

Secretario de Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria (E)
Cajibío - Cauca.
(Delegación Decreto 068 de 08 agosto 2025)

Proyecto: Mario Gabriel Collazos Álvarez / Asesor Jurídico Externo – Contratación
Revisó/Ajustó: Mario Gabriel Collazos Álvarez / Asesor Jurídico Externo – Contratación
Aprobó: Juan Pablo Betancourt/ secretario de Gobierno, de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria (E)





FORMULARIO 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Señores
MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA
Calle 5 No 1-34/38
Cajibío – Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE CAJIBIO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____



Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea Ingeniero civil matriculado.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero _____ matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero _____, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)



FORMULARIO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA
Calle 5 No 1-34/38
Cajibío – Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

(%) ⁽¹⁾

_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJIBÍO CAUCA**
NIT: 891.500.864-5

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los
integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

Señores
MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA
Calle 5 No 1-34/38
Cajibío – Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para
actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social
del integrante) y
_____ (nombre o razón social del
integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto
es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del
contrato y dos
(2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN		COMPROMISO
	DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) ⁽²⁾	
	EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾		
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar
en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los
integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el
nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien
está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir
favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las



determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



FORMULARIO 3.

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA

Calle 5 No 1-34/38

Cajibío – Cauca.

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de



Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

- x.** Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi.** No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii.** En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii.** En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- xiv.** Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv.** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi.** Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.



- xix.** La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx.** No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi.** Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii.** Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



FORMULARIO 4

MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA
Calle 5 No 1-34/38
Cajibío – Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de
acuerdo con el

Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para
_____ (objeto del proceso de selección) y, en
caso que nos sea aceptada por el Municipio.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la
suscripción del presente documento, que:

Tenemos pleno conocimiento y aceptamos el cumplimiento del contenido del
PRESUPUESTO OFICIAL descrito en el pliego de condiciones de la presente Licitación
Pública y que no se puede modificar lo referido a: denominación o descripción de los
ítems, unidades de los ítems, cantidades de tales ítems, identificación del proceso.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones
del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar
copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia
(s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJIBÍO CAUCA**
NIT: 891.500.864-5

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías matriculado.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni de Transportes y Vías matriculado, yo

_____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)



**FORMATO 1
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.**

Lugar y fecha:

Señores
MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA
Calle 5 No 1-34/38
Cajibío – Cauca.

REFERENCIA: Carta de Manifestación de interés para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. _____.

Atento Saludo:

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____, en mi condición de _____ (persona Natural o Representante Legal según aplique) de _____ (Solo para EL de persona jurídica o proponente plural) y en atención al proceso de la referencia, manifiesto interés en participar en el proceso referido.

Así mismo declaro que: conozco las normas legales vigentes relacionadas con el objeto del proceso referenciado y las condiciones o requisitos establecidos, y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar seleccionado, me hago acreedor del derecho a presentar propuesta en los términos que señale el Municipio. Así mismo manifiesto, que la presentación de la propuesta no me confiere ningún derecho adicional.

Igualmente, manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represento (en caso de que aplique), ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios a contratar, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.

Igualmente, manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

En caso de personas jurídicas, aquí deberán enlistarse el nombre, identificación y porcentaje de participación de todos los accionistas o socios de la persona jurídica

1. .
2. .



3. . (...)

La anterior información la hago bajo la gravedad del juramento.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con presente proceso de selección, es la siguiente:

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL

C.C. o NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



ANEXO 3

RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SOLICITADO.

Proceso de contratación – Selección Abreviada No. _____

OBJETO: “_____”.

Para la ejecución del contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo, con el cual deberá contar el contratista. Así mismo, es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Nombre	Profesión	Matrícula o Tarjeta profesional		Cargo a desempeñar	experiencia general	experiencia específica	Experiencia adicional	Objeto del contrato
		No.	Fecha de expedición					

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____



**FORMATO N° 2
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE
POSIBLES OFERENTES**

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA

Calle 5 No 1-34/38

Cajibío – Cauca.

Ref. **Selección Abreviada N° _____**

El suscrito, _____, manifiesta su interés de conformar el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES a que hace relación el PLIEGO DE CONDICIONES.

La presente manifestación de interés la realizo como:

- Persona Natural ()
- Representante de persona jurídica ()
- Miembro de Consorcio o unión temporal ()¹

Así mismo declaro que: conozco las normas legales vigentes relacionadas con el objeto del proceso referenciado y las condiciones o requisitos establecidos, y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar seleccionado, me hago acreedor del derecho a presentar propuesta en los términos que señale el Municipio. Así mismo manifiesto, que la presentación de la propuesta no me confiere ningún derecho adicional.

Igualmente, manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represento (en caso de que aplique), ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios a contratar, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.

Igualmente, manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

NOTA: En caso de pretenderse conformar un consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el siguiente cuadro bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones que acarrea la falta de veracidad en la presentación de cualquier documento de la propuesta:

¹ Quien pretenda conformar un consorcio o unión temporal debe marcar la última opción. No se permitirá que el sorteado solo ostente la calidad de representante de una figura asociativa sin participación alguna en su integración.



NOMBRE INTEGRANTE (MÁXIMO 2 INCLUIDO QUIEN MANIFIESTA INTERÉS)	CÉDULA O NIT

La persona que manifiesta interés asume la responsabilidad de la anterior declaración y de la obtención del consentimiento previo de las personas con las cuales se pretende consorciar o unir temporalmente, habiéndole advertido que no puede presentar manifestación de interés individualmente ni autorizar que se incluya como posible integrante de otro consorcio o unión temporal que manifieste interés

La anterior información la hago bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL

C.C. o NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



**FORMATO N° 3
CARTA DE INTENCION (PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO)**

Cajibío - Cauca, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE CAJIBIO - CAUCA
Calle 5 No 1-34/38
Cajibío – Cauca.

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Cajibío durante la ejecución de las obras para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Municipio la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

-Que a la fecha de presentación de la propuesta no estoy comprometido en el equipo de trabajo de otra obra o consultoría contratada por el Municipio cuyos porcentajes de dedicación junto con el del presente proceso exceda el 100%.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____



FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA

Cajibío Cauca, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE CAJIBIO
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito presentar la oferta económica que en todo caso siempre estará aliniderada a todas y cada una de las condiciones exigidas en los documentos del proceso.

EJE	ACTIVIDAD	UNIDA D	CAN TIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 aliment ación	Se realizará cinco (5) encuentros con los ocho (8) grupos de personas mayores priorizados, se entregará un ALMUERZO saludable, elaborado y distribuido conforme a un menú previamente establecido por un profesional en nutrición. La actividad garantiza el aporte nutricional adecuado, acorde con los lineamientos de alimentación saludable y las necesidades de la población participante, contribuyendo al bienestar y al adecuado desarrollo de las jornadas del programa.	UNIDA D	1500		
	Se llevarán a cabo cinco (5) encuentros dirigidos a los ocho (8) grupos de personas mayores priorizados. En cada sesión se distribuirá un refrigerio saludable, diseñado y preparado según un menú previamente aprobado por un profesional en nutrición. Dicho refrigerio será apropiado para la población adulta mayor, asegurando el aporte nutricional requerido, en coherencia con los lineamientos de alimentación saludable y las necesidades específicas de los participantes, favoreciendo así su bienestar y el óptimo desarrollo de las jornadas del programa.	UNIDA D	1500		





2: Orientación Psicosocial	Valoración Psicológica: La actividad se desarrollará con una valoración inicial y se atenderá a un total de 300 personas mayores. En la esta valoración, se aplicarán tamizajes psicológicos a cada una de las personas mayores que integren los grupos, con el fin de identificar y mitigar los efectos de las patologías conductuales propias de esta etapa de la vida, así como las consecuencias asociadas a las mismas. Esta actividad comprende el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, la generación de remisiones a las entidades competentes cuando se identifique una necesidad, y el correspondiente reporte de los casos derivados.	UNIDAD	300		
	Realizar, con los ocho (8) grupos de personas mayores, un (1) taller lúdico por grupo, orientados a la promoción de la salud emocional y social, que contemplen la creación de actividades para generar expresión de emociones, el desarrollo de juegos grupales dirigidos al fortalecimiento de la autoestima y el sentido de pertenencia, así como actividades enfocadas en el manejo de la salud emocional, realizar espacios de diálogo y reflexión sobre temáticas relacionadas con el duelo, la soledad, la depresión y la resiliencia, favoreciendo el acompañamiento psicosocial de los participantes.	UNIDAD	8		
3: Atención primaria en salud.	Identificar y caracterizar en cada grupo conformado las condiciones sociodemográficas, económicas, sociales, vocaciones artísticas, información de contacto y factores de riesgo individual de las personas mayores asistentes a los encuentros, con el fin de contar con una base de datos que permita orientar la planeación, focalización y seguimiento de las acciones del programa. En caso de identificar personas mayores no aseguradas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se	UNIDAD	1		



	activará la ruta de articulación con la Secretaría Local de Salud Municipal para gestionar su debida afiliación, garantizando así el acceso oportuno a los servicios de salud y la protección social de esta población.				
	Prestar una atención primaria en salud por usuario a 300 personas mayores, mediante procesos de valoración integral realizados por el equipo de salud conformado por un (1) auxiliar de enfermería y un (1) fisioterapeuta, de acuerdo con la caracterización individual de los participantes. La actividad incluye la identificación de necesidades en salud y la generación de derivaciones a consulta a servicios de salud cuando se requiera.	UNIDA D	300		
	Realizar un diagnóstico nutricional a 300 personas mayores, por medio de un (1) profesional en Nutrición, que permita evaluar su estado nutricional y establecer un plan de cuidado de base para cada persona mayor atendida que lo requiera. Esta actividad tiene como propósito identificar riesgos, necesidades y condiciones nutricionales, constituyéndose en un insumo técnico para la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones del programa	UNIDA D	300		
	Con base en los resultados de la valoración realizada por el equipo interdisciplinario, integrado por auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, psicólogo y nutricionista, se estructurará un plan de atención integral para cada uno de los ocho (8) grupos de personas mayores priorizados, identificando la principal debilidad o necesidad prevalente en cada grupo (ya sea en el ámbito físico, funcional, nutricional, cognitivo, emocional o social) y definiendo acciones específicas, metas alcanzables, responsables y tiempos de seguimiento, con el fin de orientar las intervenciones de manera focalizada, responder a las vulnerabilidades comunes del colectivo y promover un envejecimiento activo, saludable y con calidad de vida.	UNIDA D	8		

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJIBÍO CAUCA**
NIT: 891.500.864-5

4: Capaci tación en activid ades produc tivas	De acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiada, y bajo el enfoque del Modelo de Atención Centrada en la Persona como una forma de entender la relación asistencial desde el empoderamiento de los adultos mayores, se implementarán con los ocho (8) grupos un (1) encuentro orientado al fortalecimiento de capacidades productivas, en los cuales se promoverá la participación activa de las personas mayores en la elección y desarrollo de actividades significativas para ellas, valorando sus saberes previos, fomentando su autonomía, y potenciando sus habilidades individuales y colectivas, todo ello con el propósito de contribuir a su bienestar integral y a un envejecimiento activo y digno.	UNIDA D	8		
5: Deport e, Cultura y recrea ción	Con cada uno de los ocho (8) grupos de personas mayores se desarrollarán una sesión de estimulación cognitiva, las cuales incluirán talleres de memoria y atención, así como espacios para la recuperación de historias de vida, todo ello orientado al fortalecimiento de las funciones cognitivas, el bienestar emocional y la participación activa de los participantes.	UNIDA D	8		
	Se desarrollarán tres intervenciones en actividad física y terapias expresivas con cada uno de los ocho grupos de personas mayores, las cuales serán adaptadas a su capacidad de respuesta y condicionadas de acuerdo a valoración previa por parte del equipo interdisciplinario de salud.	UNIDA D	24		
6: Encue ntro Interge neraci onal	Desde un enfoque centrado en la persona mayor, se desarrollará en la cabecera municipal un encuentro intergeneracional abierto a la participación de los grupos de adultos mayores priorizados que manifiesten su deseo de asistir, en articulación con la institución educativa Carmen de Quintana y estudiantes de los grados 9° y 10°, con el propósito de promover el intercambio de saberes, el fortalecimiento de redes de apoyo y la integración comunitaria,	UNIDA D	4		



	priorizando en todo momento los intereses, la autonomía y la voz de las personas mayores como protagonistas del encuentro. La actividad incluirá actos culturales y otras expresiones participativas realizadas por los propios participantes, que contribuyan a enriquecer el diálogo y la valoración mutua entre generaciones.				
7: Promoción del trabajo asociativo	Realizar una actividad de capacitación, con cada uno de los ocho grupos, orientadas al fortalecimiento del trabajo asociativo, dirigidas a personas mayores. Las acciones formativas abordarán temáticas relacionadas con el funcionamiento de grupos de ahorro, la estructura y operación de organizaciones productivas y la referenciación con grupos organizados de la región, con el fin de promover la asociatividad, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de iniciativas productivas colectivas.	UNIDAD	8		
8: Promoción de la constitución de redes de apoyo	Mediante un taller participativo, se fomentará la articulación de las personas adultas mayores con sus familias y grupos organizados de cada zona de los (8) grupos de personas mayores priorizados (Juntas de Acción Comunal – JAC, madres líderes, grupos campesinos, entre otros), con el fin de brindar información sobre la importancia de las redes de apoyo, su funcionamiento y las rutas de articulación y atención existentes. Esta actividad busca fortalecer las redes de apoyo familiar y comunitaria, promoviendo la corresponsabilidad, el acompañamiento y la protección integral de las personas adultas mayores.	UNIDAD	8		
9: Uso de internet	Se realizará una capacitación con cada uno de los ocho (8) grupos de personas mayores priorizados, orientada a la prevención de delitos informáticos y fraudes digitales, abordando temas como el reconocimiento de intentos de estafa, el uso seguro de dispositivos electrónicos, la protección de datos personales, la identificación de mensajes sospechosos, llamadas fraudulentas y suplantación de identidad, así como las medidas preventivas y	UNIDAD	8		



	los canales de denuncia disponibles, con el fin de fortalecer en esta población sus capacidades para navegar de manera segura en entornos digitales, reducir su vulnerabilidad frente a prácticas engañosas y promover su autonomía y confianza en el uso de tecnologías de la información y la comunicación.				
TOTAL					

El valor final de la oferta económica corresponde a _____
(Valor en letras)

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____